EXTRACTO de la Orden de 12 de abril de 2019 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la adquisición de la uniformidad y el equipamiento técnico de las policías locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el ejercicio 2019, Modalidad A. (2019050234)

BDNS(Identif.):450736

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 B y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 16.q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.infosubvenciones.gob.es) y en el presente DOE.

# Primero. Convocatoria y objeto.

Ayudas para la adquisición de la uniformidad y el equipamiento técnico de las policías locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el ejercicio 2019.

El objeto, al amparo del Decreto 25/2014, de 4 de marzo, modificado por el Decreto 317/2015, de 18 de diciembre, es la financiación en la anualidad 2019 de los gastos derivados de la adquisición de la uniformidad y el equipamiento técnico de las policías locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Modalidad A (Uniformidad): Constituye esta modalidad el vestuario que ha de utilizar las policías locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que comprenderá una serie de prendas básicas y complementarias, así como las insignias, divisas y otros distintivos y los elementos de acreditación profesional contemplados en los artículos 3 a 7, 14 a 18 y 23 a 25 del Decreto 19/2019, de 26 de marzo, de uniformidad, acreditación y equipamiento técnico de policías locales de Extremadura (DOE núm.63, de 1 de abril), y demás normativa de desarrollo.

También constituye esta modalidad la adaptación de todos los vehículos a motor de que disponga la entidad local, incluidos como equipo de dotación colectiva en el artículo 28.1 de citado Decreto 19/2019, de 26 de marzo, a la descripción y características establecidas en la normativa de desarrollo de éste.

Asimismo, habrá de estar a lo dispuesto en el artículo 12 de citado Decreto 19/2019, de 26 de marzo, y en el artículo 24.5 de la Ley 7/2017, de 1 de agosto, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura, en los que se establece que "se deberá disponer de uniformes adecuados para las funcionarias que se encuentren en período de gestación".

# Segundo. Beneficiarios.

Podrán solicitar y resultar beneficiarios de las subvenciones los municipios y las entidades locales menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura que cuenten con efectivos de la

policía local y que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 4 del Decreto 25/2014, de 4 de marzo.

# Tercero. Bases reguladoras.

Decreto 25/2014, de 4 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para la adquisición de la uniformidad y el equipamiento técnico de la Policía Local y de los Auxiliares de la Policía Local de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y la primera convocatoria de estas ayudas (DOE núm. 47, de 10 de marzo), y modificado por Decreto 317/2015, de 18 de diciembre (DOE núm. 246, de 24 de diciembre).

#### Cuarto. Cuantía.

Con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura de 2019, aprobados por Ley 2/2019, de 22 de enero (DOE núm. 16, de 24 de enero), Superproyecto 2016.12.06.9004 "Policía Local", Proyecto 2016.12.06.0002 "Subvenciones a Corporaciones Locales para adquirir Uniformidad y Equipamiento de la Policía Local", por un importe total de 70.000 euros, en la aplicación presupuestaria 12.09.116A.46000 correspondiente a transferencias corrientes.

# Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

10 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la orden de convocatoria y del presente extracto en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 12 de abril de 2019.

La Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, BEGOÑA GARCÍA BERNAL

• • •